

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ORDEN de 27 de junio de 2014, por la que se declara Zona de Interés Artesanal al Casco Histórico de Córdoba, incluyendo los talleres relacionados en el Anexo de la presente Orden.

Examinada la solicitud de declaración de Zona de Interés Artesanal presentada al amparo de la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se han apreciado los siguientes

H E C H O S

Primero. El 5 de diciembre de 2013 la Asociación Cordobesa de Artesanos presenta en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba solicitud de declaración de Zona de Interés Artesanal para el Casco Histórico de Córdoba.

Segundo. El 31 de enero de 2014 la citada Delegación remite dicha solicitud, acompañada de la documentación presentada por la Asociación para la tramitación del expediente de declaración a la Dirección General de Comercio, junto con su informe motivado sobre la procedencia de tramitar.

Tercero. La Comisión de Artesanía de Andalucía, en su reunión de 28 de mayo 2014, manifiesta su conformidad con la tramitación del expediente de declaración de Zona de Interés Artesanal del Casco Histórico de Córdoba.

Cuarto. El día 13 de junio de 2014, antes de la finalización del plazo del trámite de audiencia, la Asociación Cordobesa de Artesanos remite a esta Dirección General escrito prestando su conformidad al procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Comercio es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 30/2014, de 4 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Comercio, Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía y la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Segundo. Vista la solicitud presentada por la Asociación Cordobesa de Artesanos para la declaración de Zona de Interés Artesanal, cumpliéndose todos los requisitos exigidos en artículo 4 de la citada Orden de 8 de septiembre de 2011, tras el análisis del informe emitido por la Delegación Territorial de Córdoba, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía, de acuerdo con los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de general y pertinente aplicación, y una vez finalizados los trámites reglamentarios,

D I S P O N G O

Primero. Declarar Zona de Interés Artesanal al Casco Histórico de Córdoba, con todos los derechos inherentes a tal declaración, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011.

La declaración como Zona de Interés Artesanal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, viniendo obligadas las entidades afectadas a comunicar las variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la Declaración de Zona de Interés Artesanal en el plazo de 3 meses desde la fecha en que se hayan producido.

Segundo. Autorizar únicamente a los talleres que se detallan en el Anexo, al uso del distintivo, que podrán exhibir en el exterior de los mismos, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Las características del distintivo estarán sujetas a lo establecido en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y conforme a las medidas y contenido de los modelos que se incluyen como Anexo V de la misma.

Tercero. Ordenar la inscripción en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía a cada sujeto artesano afectado, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48, 116 y 117, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2014

RAFAEL RODRÍGUEZ BERMÚDEZ
Consejero de Turismo y Comercio

A N E X O

Declaración de Zona de Interés Artesanal del Casco Histórico de Córdoba		
Número de locales	12	
Ámbito territorial	Parte de un Término municipal	Oficio
Talleres	ASOCIACIÓN CORDOBESA DE ARTESANOS (ACA) Calle Judíos s/n. Zoco Municipal. 14004 Córdoba	
	CARMEN LUCENA RODRÍGUEZ Calle Judíos s/n. Zoco municipal. 14004 Córdoba	Cerámica
	JESÚS REY CASAS Calle Cardenal González, 68. 14004 Córdoba	Cerámica
	ALFAR BARAKA SDAD. COOP. ANDALUZA Calle Manriquez s/n. 14004 Córdoba	Cerámica
	LUISA MARIA GARCÍA GARCÍA Calle Maese Luis nº 22. 14004 Córdoba	Cerámica
	BLAS PÉREZ ARANDA Calle Judíos s/n. Zoco Municipal. 14004 Córdoba	Elaboración de objetos de cartón piedra.
	JOSÉ RODRÍGUEZ PEÑA Calle San Pablo nº 10 bajo. 14004 Córdoba	Construcción de instrumentos musicales de arco, teclado y cuerda pulsada (Luthier)
	MERYAN DANIEL LÓPEZ-OBREIRO CARMONA Calleja de las Flores nº 2. 14004 Córdoba	Elaboración de Cordobán y Guadamecil
	ÁNGEL CEREZO GARCÍA Calle Alfayatas 7 (local) . 14004 Córdoba	Joyería
	GIULIANA GUSSO Calle Lineros, 18. 14004 Córdoba	Estampación Textil
	TRINIDAD REVUELTO ROMERO Calle Cidros nº 9. 14004 Córdoba	Bisutería
	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ JURADO Plaza del Socorro, 12. 14004 Córdoba	Imaginería